



Compendio Legal Sobre Áreas Protegidas Estrictas de Venezuela

Centro Internacional de Ecología Tropical
www.ivic.ve/Ecologia/CIET

Decreto de Creación Parque Nacional "Cerro Saroche"

REPÚBLICA DE VENEZUELA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DECRETO N° 637 DE 7 DE DICIEMBRE DE 1989
Gaceta Oficial N° 34.544 de 3 de septiembre de 1990.

El Presidente de la República de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 17 de la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio, en concordancia con los artículos 10 y 11 de la Ley Forestal de Suelos y de Aguas y la Ley Aprobatoria de la Convención para la Protección de la Flora, de la Fauna y las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América, suscrita por Venezuela el 12 de Octubre de 1940 y ratificada por el Ejecutivo Nacional el 9 de Octubre de 1941, en Consejo de Ministros;

Considerando

Que habiendo sido estudiados y determinados los diversos sectores de la región colinosa del Estado Lara, localizados en los Distritos Iribarren, Jiménez y Torres, que contienen recursos biológicos, geológicos, paisajísticos y culturales de gran relevancia e importancia a nivel nacional e internacional;

Considerando

Que dicha región posee muestras representativas de formaciones de vegetación únicas en el país las cuales albergan flora y fauna de interés nacional, por ser exclusivas del Norte de Sudamérica y por representar endemismos biológicos;

Considerando

Que el Cardenalito (*Cardeulis Cucullata*), ave endémica a Venezuela en franco peligro de extinción, podrá encontrar resguardo en la región aquí considerada;

Considerando

Que en dicha región se observa la pérdida acelerada de sus valiosos recursos naturales, debido al incremento no planificado de la presión de uso por pobladores;



Compendio Legal Sobre Áreas Protegidas Estrictas de Venezuela

Centro Internacional de Ecología Tropical
www.ivic.ve/Ecologia/CIET

Considerando

Que la comunidad de cardonales allí existentes, únicos en el país, son de excepcional importancia científica y cultural, siendo exclusivos del paisaje colinoso de la región centro-occidental;

Considerando

Que estos ecosistemas no tienen aún representación en el sistema de Parques Nacionales, y que reúnen todas las condiciones técnicas para ser protegidas por esta figura jurídica;

Decreta:

Artículo 1. Se declara **Parque Nacional** con el nombre de **"Cerro Saroche"** a la porción del territorio nacional situada en jurisdicción de los Distritos Iribarren, Jiménez y Torres del Estado Lara, delimitada por una poligonal cerrada, definida por accidentes físicos naturales, curvas de nivel y puntos en coordenadas U.T.M. (Universal Transversa de Mercator), Huso 19, Datum La Canoa, y los cuales se describen a continuación: Partiendo del punto PNCS-1 ubicado en la curva de nivel de 600 m.s.n.m., en los alrededores del centro poblado denominado San Mateo, se continúa por esta curva de nivel hasta encontrar el punto PNCS-2 localizado en el cauce de una quebrada sin nombre que desciende de Fila Los Puercos. Se continúa aguas arriba hacia el Este por el citado cauce, hasta encontrar el punto PNCS-3, localizado en la curva de nivel de 700 m.s.n.m.; se sigue por esta curva de nivel con rumbo Nor-Este variable hasta encontrar el punto PNCS-4 situado al Este de Topo El Jebito. Se prosigue en línea recta con rumbo Nor-Oeste hasta llegar al punto PNCS-5 ubicado en la curva de nivel de 600 m.s.n.m. De aquí se continúa por la curva de nivel de 600 m.s.n.m., hasta encontrar el punto PNCS-6; de este punto se sigue en línea recta con rumbo Nor-Este atravesando la Quebrada de Piedra llegando al punto PNCS-7, ubicado en la curva de nivel de 600 m.s.n.m., continuándose por esta curva de nivel hasta encontrar el punto PNCS-8. Se sigue en línea recta con rumbo Nor-Este atravesando la Quebrada Saroche hasta ubicar al punto PNCS-9, localizado en la desembocadura de una quebrada sin nombre en la Quebrada Saroche. De aquí se continúa aguas arriba por el cauce de la quebrada sin nombre citada anteriormente, hasta interceptar la curva de nivel de 580 m.s.n.m., donde se encuentra el punto PNCS-10; se sigue con rumbo Nor-Este variable hasta encontrar el punto PNCS-11. De este punto se continúa en línea recta con rumbo Nor-Este hasta llegar al punto PNCS-12, prosiguiéndose en línea recta con rumbo Nor-Este hasta localizar el punto PNCS-13, continuándose en línea recta con rumbo Sur-Este hasta encontrar a una quebrada sin nombre afluente de



Compendio Legal Sobre Áreas Protegidas Estrictas de Venezuela

Centro Internacional de Ecología Tropical
www.ivic.ve/Ecologia/CIET

la Quebrada Mene Cabra donde se ubica el punto PNCS-14. A partir de este punto, se continúa aguas abajo por el cauce del citado afluente hasta encontrar el punto PNCS-15, ubicado en la confluencia del curso de agua anteriormente citado y la Quebrada Mene Cabra. Desde este punto se continúa aguas arriba por el cauce de la Quebrada Mene Cabra hasta encontrar los puntos: PNCS-16 ubicado al Este de Fila Saroche y PNCS-17 localizado en la desembocadura de una quebrada sin nombre intermitente, afluente de la Quebrada Mene Cabra. Desde este punto se sigue aguas arriba por el citado curso de agua hasta encontrar el punto PNCS-18, ubicado en la intercepción del mismo con la curva de nivel de 700 m.s.n.m. Se continúa por la curva de nivel mencionada hasta encontrar el punto PNCS-19, siguiéndose en línea recta con rumbo Nor-Este hasta hallar el punto PNCS-20, ubicado en la curva de nivel de 700 m.s.n.m. Se sigue por la curva de nivel anteriormente citada hasta encontrar el punto PNCS-21; se sigue en línea recta con rumbo Sur-Oeste atravesando la Quebrada Adentro hasta interceptar la curva de nivel de 700 m.s.n.m. donde se encuentra el punto PNCS-22. A partir de este punto se continúa por la curva de nivel de 700 m.s.n.m. hasta encontrar el punto PNCS-23, siguiéndose en línea recta con rumbo Sur-Este hasta llegar al punto PNCS-24 situado en la Serranía El Planeta; se continúa en línea recta con rumbo Sur-Oeste hasta llegar al punto PNCS-25 ubicado en un topo al Suroeste del sitio denominado Yabalito; de este último punto se prosigue con rumbo Sur-Este hasta llegar a una altitud aproximada de 616 m.s.n.m. donde se encuentra el punto PNCS-26, continuándose en línea recta con rumbo Sur-Este hasta llegar al punto PNCS-27 ubicado en el Cerro El Medio; se sigue en línea recta con rumbo Sur-Oeste hasta encontrar el punto PNCS-28, localizado en la confluencia de las Quebradas La Ancha y Los Yabos. Se continúa aguas arriba por el cauce de la Quebrada Los Yabos hasta encontrar el punto PNCS-29, ubicado en la confluencia de la citada quebrada y la Quebrada De Torres. A partir del punto anterior se continúa aguas arriba por el cauce de la Quebrada De Torres, pasando por los puntos: PNCS-30, PNCS-31 y PNCS-32, ubicados respectivamente en las desembocaduras de las quebradas: Los Quemados, El Trompillo y El Jebito en la Quebrada De Torres. Se sigue aguas arriba por el cauce de la Quebrada El Jebito hasta interceptar la curva de nivel de 800 m.s.n.m. donde se encuentra el punto PNCS-33. Se sigue por la mencionada curva de nivel hasta llegar al punto PNCS-34 ubicado en el sitio denominado El Molino; se continúa por la curva de nivel de 800 m.s.n.m. hasta interceptar la Hoyada Bárbara donde se encuentra el punto PNCS-35; se sigue por dicha curva de nivel hasta la intercepción de ella con una quebrada sin nombre que desemboca en la Quebrada El Testimonio donde se encuentra el punto PNCS-36. A partir de este punto se continúa en línea recta con



Compendio Legal Sobre Áreas Protegidas Estrictas de Venezuela

Centro Internacional de Ecología Tropical
www.ivic.ve/Ecologia/CIET

rumbo Sur-Este hasta encontrar el punto PNCS-37, ubicado en la Quebrada El Testimonio. De aquí se continúa aguas abajo por el cauce de la quebrada mencionada anteriormente hasta encontrar el punto PNCS-38, ubicado en la desembocadura de la Quebrada Don Perucho en la Quebrada El Testimonio; se prosigue aguas arriba por el cauce de la Quebrada Don Perucho hasta encontrar las nacientes de la misma donde se encuentra el punto PNCS-39, ubicado en la curva de nivel de 900 m.s.n.m. De este punto se continúa en línea recta con rumbo Nor-Este hasta llegar a un tope de una altitud aproximada de 1.000 m.s.n.m., en donde se encuentra el punto PNCS-40; se sigue en línea recta con rumbo Sur-Este hasta encontrar el punto PNCS-41 el cual se halla en un tope de una altura de 1.000 m.s.n.m. aproximadamente; de aquí se prosigue en línea recta con rumbo Nor-Este hasta llegar al punto PNCS-42, localizado en un tope de altura igual a 960 m.s.n.m.; se sigue en línea recta con rumbo Sur-Este hasta llegar a la intercepción de una quebrada sin nombre afluente de la Quebrada Las Flores con la curva de nivel de 800 m.s.n.m., donde se ubica el punto PNCS-43. De aquí se continúa por la curva de nivel antes mencionada hasta encontrar el punto PNCS-44 ubicado en una estribación al Norte del Cerro Las Flores; desde este punto el lindero continúa mediante línea recta y rumbo Nor-Oeste cruzando transversalmente la Quebrada Los Yabos hasta encontrar el punto PNCS-45, ubicado en la curva de nivel de 800 m.s.n.m., prosiguiéndose por esta curva de nivel hasta encontrar el punto PNCS-46. Este punto se enlaza mediante línea recta y rumbo Oeste con el punto PNCS-47, ubicado en la curva de nivel de 700 m.s.n.m. De allí se continúa por la curva de nivel anterior con rumbo Norte variable pasando por los siguientes puntos: PNCS-48 ubicado en la intercepción de la curva de nivel de 700 m.s.n.m. con la Quebrada El Balsamar, PNCS-49 localizado en la intercepción de la curva de nivel anteriormente mencionada con la Quebrada La Sabana y PNCS-50, situado este último en la intercepción de la citada curva de nivel con la Quebrada Arriba, bordeando los cerros: El Llorón, Sabana de Paja, Maneadero y Peñas Negras. El lindero continúa aguas arriba por el cauce de la quebrada antes mencionada en dirección Este, hasta llegar a la intercepción de una de las nacientes de la Quebrada Arriba con la curva de nivel de 800 m.s.n.m. donde se encuentra el punto PNCS-51. De este punto se sigue en línea recta con rumbo Sur-Este hasta llegar al punto PNCS-52 ubicado al Sur-Oeste del sitio conocido como Las Abejas, prosiguiéndose en línea recta con rumbo Sur-Este hasta interceptar la curva de nivel de los 900 m.s.n.m., donde se encuentra el punto PNCS-53; se sigue en línea recta con rumbo Sur-Este hasta encontrar el punto PNCS-54 situado en un tope a una altura aproximada de 860 m.s.n.m. al Sur de Las Abejas; se continúa en línea recta con rumbo Sur-Este hasta encontrar el



Compendio Legal Sobre Áreas Protegidas Estrictas de Venezuela

Centro Internacional de Ecología Tropical
www.ivic.ve/Ecologia/CIET

punto PNCS-55 ubicado al Norte del sitio conocido como El Magueyal. De este punto el lindero continúa en línea recta con rumbo Sur-Este hasta encontrar el punto PNCS-56, el cual está localizado al Nor-Oeste de El Magueyal; se sigue en línea recta con rumbo Sur-Este atravesando la Quebrada El Magueyal hasta llegar a una altura aproximada de 918 m.s.n.m. donde se encuentra al punto PNCS-57; se continúa en línea recta con rumbo Nor-Este hasta una estribación al Norte de Cerro Redondo donde se localiza el punto PNCS-58; se prosigue en línea recta con rumbo Nor-Este hasta llegar al punto PNCS-59 ubicado en una estribación al Norte-Oeste de Cerro Las Vacas sobre la curva de nivel de 900 m.s.n.m.; se sigue en línea recta con rumbo Nor-Este hasta la confluencia de la Quebrada La Fundación con una quebrada sin nombre donde se encuentra el punto PNCS-60. Desde este punto se continúa aguas arriba por el cauce de la citada quebrada hasta encontrar el punto PNCS-61; de aquí se sigue en línea recta con rumbo Sur-Este hasta interceptar la curva de nivel de 740 m.s.n.m. donde se halla el punto PNCS-62, continuándose por esta curva de nivel hasta la intercepción de ella con una quebrada sin nombre intermitente afluente de la Quebrada La Fundación donde se encuentra el punto PNCS-63. Este punto se une mediante línea recta y rumbo Sur-Este con el punto PNCS-64, ubicado en la curva de nivel de 800 m.s.n.m., continuando con rumbo Sur variable por esta curva de nivel hasta el punto donde la misma intercepta el cauce de la Quebrada El Milagro donde está ubicado el punto PNCS-65. Desde aquí se continúa aguas arriba por el cauce de la Quebrada El Milagro hasta la intercepción de una de sus nacientes con la curva de nivel de 900 m.s.n.m. donde se halla el punto PNCS-66, siguiendo el lindero por la citada curva de nivel bordeando el extremo Oeste de Cerro Loma Alta hasta llegar al punto PNCS-67. Se sigue en línea recta con rumbo Sur-Oeste cruzando transversalmente la Quebrada La Auyama hasta llegar al punto PNCS-68, ubicado en la curva de nivel de 900 m.s.n.m. El lindero sigue por la mencionada curva de nivel en las inmediaciones del Cerro El Chimborazo hasta el punto PNCS-69. De este último punto se prosigue en línea recta con rumbo Sur-Este atravesando la Quebrada El Charco hasta encontrar el punto PNCS-70 ubicado en un topo al Este de Cerro Blanco; se continúa en línea recta con rumbo Este hasta llegar al punto PNCS-71, situado al Sur de un sitio conocido como Piedra Colorada; se sigue en línea recta con rumbo Nor-Este hasta llegar al punto PNCS-72 el cual se encuentra en Piedra Colorada; se continúa en línea recta con rumbo Nor-Oeste hasta hallar el punto PNCS-73; de este punto se sigue en línea recta con rumbo Sur hasta interceptar la curva de nivel de 800 m.s.n.m. donde se halla el punto PNCS-74. A partir de este último punto el lindero lo define la curva de nivel de 800 m.s.n.m. pasando por los puntos: PNCS-75 ubicado en la intercepción de la mencionada



Compendio Legal Sobre Áreas Protegidas Estrictas de Venezuela

Centro Internacional de Ecología Tropical
www.ivic.ve/Ecologia/CIET

curva de nivel con una quebrada sin nombre intermitente que desemboca en la Quebrada La Auyama y PNCS-76 situado en la intercepción de la curva de nivel de 800 m.s.n.m. con la Quebrada La Garrapata. De aquí se continúa aguas abajo por el cauce de la citada Quebrada La Garrapata hasta encontrar el punto PNCS-77; este punto se enlaza mediante línea recta con rumbo Nor-Este con el punto PNCS-78, ubicado en la curva de nivel de 800 m.s.n.m. Esta curva se constituye en lindero en los alrededores del Cerro Las Mochilas hasta encontrar el punto PNCS-79 ubicado al Nor-Oeste del sitio conocido como Pozo Chonero continuando en línea recta con rumbo Nor-Este hasta llegar a un tope del Cerro Laguna, de una altura aproximada de 855 m.s.n.m., donde se encuentra el punto PNCS-80; se sigue en línea recta con rumbo Nor-Este hasta interceptar la curva de nivel de 740 m.s.n.m. donde se encuentra el punto PNCS-81. De aquí se continúa por la curva de nivel antes mencionada hasta encontrar el punto PNCS-82, situado al Nor-Este de Cerro Las Mochilas, el cual se enlaza mediante línea recta y rumbo Sur-Este con el punto PNCS-83, ubicado en la curva de nivel de 740 m.s.n.m., continuándose por esta curva de nivel hacia el Este hasta encontrar el punto PNCS-84, ubicado al Oeste de Cerro El Cielo; este punto se une mediante línea recta y rumbo Sur-Este con el punto PNCS-85, ubicado en la curva de nivel de 800 m.s.n.m. Desde este punto se continúa por la citada curva de nivel hasta encontrar el punto PNCS-86, ubicado en una de las nacientes de la Cañada Los Paujíos. A partir de este último punto se continúa en línea recta con rumbo Sur-Este hasta llegar a un tope de una altura de 980 m.s.n.m. aproximadamente donde se encuentra el punto PNCS-87; se sigue en línea recta con rumbo Este franco hasta alcanzar el punto PNCS-88 ubicado en la Fila Los Coloraditos; se prosigue por la Fila mencionada anteriormente en línea recta con rumbo Nor-Este hasta llegar el punto PNCS-89; se continúa en línea recta con rumbo Nor-Este hasta llegar a una estribación al Oeste del Cerro El Diablo donde se encuentra el punto PNCS-90; de este punto se sigue en línea recta con rumbo Nor-Este hasta llegar al punto PNCS-91 ubicado en el Cerro El Diablo; de aquí se continúa en línea recta con rumbo Sur-Este hasta la intercepción de una quebrada sin nombre intermitente que desciende del Cerro El Diablo, con la curva de nivel de 1.100 m.s.n.m. donde se encuentra el punto PNCS-92. De aquí el lindero sigue por la curva de nivel anteriormente mencionada hasta llegar al punto PNCS-93, situado al Oeste de Hacienda Simara. Desde este último punto se sigue en línea recta con rumbo Sur-Este hasta llegar al punto PNCS-94 ubicado en un tope de una altura aproximada de 1.300 m.s.n.m.; se continúa en línea recta con rumbo Sur-Este hasta encontrar el punto PNCS-95 ubicado en la intercepción de la Quebrada Simara con la curva de nivel de 960 m.s.n.m.; continúa el lindero aguas abajo por el cauce de la mencionada quebrada



Compendio Legal Sobre Áreas Protegidas Estrictas de Venezuela

Centro Internacional de Ecología Tropical
www.ivic.ve/Ecologia/CIET

hasta encontrar el punto PNCS-96. De este punto el lindero prosigue en línea recta con rumbo Sur-Oeste hasta encontrar el punto PNCS-97; se continúa en línea recta con rumbo Sur-Oeste hasta hallar el punto PNCS-98; de este punto sigue el lindero en línea recta con rumbo Sur-Oeste atravesando la Cañada La Peña hasta llegar a un tope de una altura de 800 m.s.n.m. aproximadamente donde se encuentra el punto PNCS-99; se continúa en línea recta con rumbo Sur-Oeste atravesando las quebradas Paujisales y De Diego; hasta llegar al punto PNCS-100 ubicado en un camino que conduce a un lugar denominado El Obispo; de aquí el lindero prosigue en línea recta con rumbo Sur-Oeste hasta encontrar el punto PNCS-101 localizado sobre el camino de tierra anteriormente citado; se sigue en línea recta con rumbo Nor-Oeste hasta interceptar la curva de nivel de 800 m.s.n.m. donde se localiza el punto PNCS-102; se continúa por la curva de nivel mencionada bordeando el Sur de Cerro Potrerito hasta encontrar el punto PNCS-103; se prosigue en línea recta con rumbo Nor-Oeste hasta hallar el punto PNCS-104; de este punto el lindero continúa en línea recta con rumbo Nor-Oeste hasta encontrar el punto PNCS-105; se sigue en línea recta con rumbo Nor-Oeste hasta llegar al punto PNCS-106 situado en un tope de una altitud aproximada de 897 m.s.n.m. El lindero continúa en línea recta con rumbo Nor-Este hasta llegar al punto PNCS-107 ubicado al Sur del centro poblado conocido como Durigua; se sigue en línea recta con rumbo Nor-Este atravesando la Quebrada Guasaberal hasta encontrar el punto PNCS-108; se prosigue en línea recta con rumbo Nor-Este hasta encontrar el punto PNCS-109 localizado al Nor-Oeste de Cerro La Culebra; se continúa en línea recta con rumbo Nor-Oeste hasta encontrar el punto PNCS-110 situado al Sur del Cerro Cocuyal. Se continúa en línea recta con rumbo Oeste hasta llegar al punto PNCS-111; de aquí el lindero sigue en línea recta con rumbo Nor-Oeste hasta encontrar el punto PNCS-112; luego se prosigue en línea recta con rumbo Nor-Oeste hasta llegar al punto PNCS-113; se sigue en línea recta con rumbo Sur-Oeste hasta encontrar el punto PNCS-114 situado en Cerro Los Potreritos; se continúa en línea recta con rumbo Sur-Oeste hasta llegar al punto PNCS-115 ubicado en el Cerro Los Voladeros; se prosigue en línea recta con rumbo Sur-Este hasta llegar al punto PNCS-116 ubicado al Nor-Este del sitio conocido como El Batatal; se sigue en línea recta con rumbo Sur-Oeste hasta hallar el punto PNCS-117 ubicado en El Batatal; se continúa en línea recta con rumbo Sur-Oeste hasta llegar al punto PNCS-118 ubicado al Norte del Cerro Voladero; se sigue en línea recta con rumbo Sur-Oeste hasta llegar al punto PNCS-119 localizado en un camino de tierra al Norte del lugar conocido como Padre Diego; se continúa en línea recta con rumbo Sur hasta llegar al punto PNCS-120 situado en la margen derecha de la carretera que conduce de Barquisimeto a San Pablo; de este último punto se prosigue por la carretera



Compendio Legal Sobre Áreas Protegidas Estrictas de Venezuela

Centro Internacional de Ecología Tropical
www.ivic.ve/Ecologia/CIET

mencionada anteriormente hasta llegar a la intercepción con una vía que conduce a un lugar denominado Piedra Colorada donde se encuentra el punto PNCS-121; Se sigue en línea recta con rumbo Nor-Este hasta llegar al punto PNCS-122 ubicado sobre la vía que conduce a Piedra Colorada; se continúa en línea recta con rumbo Oeste hasta interceptar la Quebrada Piedra Hechada donde se encuentra el punto PNCS-123; luego se prosigue en línea recta con rumbo Sur hasta hallar el punto PNCS-124 el cual se encuentra en la carretera que conduce de Barquisimeto a San Pablo, continuando el lindero por la margen derecha de la carretera antes mencionada hasta encontrar el punto PNCS-125 ubicado en los alrededores del lugar conocido como Pocito Blanco. Se continúa en línea recta con rumbo Nor-Este hasta llegar al punto PNCS-126 ubicado en la Serranía La Sabanita, se sigue en línea recta con rumbo Norte hasta llegar a un tope de una altura igual a 900 m.s.n.m., donde se encuentra el punto PNCS-127; se prosigue en línea recta con rumbo Nor-Oeste hasta encontrar el punto PNCS-128 ubicado también en un tope de una altura aproximada de 900 m.s.n.m.; se continúa en línea recta con rumbo Nor-Oeste hasta llegar al punto PNCS-129 ubicado en un estribo al Sur-Oeste de Cerro De León. De aquí el lindero continúa en línea recta con rumbo Sur-Oeste hasta encontrar el punto PNCS-130 ubicado al Sur de Cerro El Chambo; se sigue en línea recta con rumbo Nor-Oeste atravesando una quebrada sin nombre que desciende de Cerro El Chambo y desemboca en la Quebrada Las Mayitas hasta llegar al punto PNCS-131. El lindero continúa en línea recta con rumbo Sur-Oeste atravesando la Quebrada Las Mayitas hasta llegar al punto PNCS-132, ubicado en un estribo al Nor-Este de Cerro Pozo Blanco; se sigue en línea recta con rumbo Sur-Oeste hasta llegar al punto PNCS-133 ubicado en el Cerro Pozo Blanco; se continúa en línea recta con rumbo Sur-Este hasta llegar al punto PNCS-134 ubicado en la vía que conduce por el Oeste hacia la población de San Pablo; de este último punto se prosigue en línea recta con rumbo Sur-Oeste hasta encontrar el punto PNCS-135 ubicado en un pequeño cerro sin nombre localizado al Este de Cerro Blanco; de aquí se continúa en línea recta con rumbo Sur-Oeste hasta llegar al punto PNCS-136 ubicado en la Quebrada de Baragua; el lindero continúa aguas abajo por el cauce de la Quebrada de Baragua pasando por los puntos siguientes: PNCS-137 ubicado en la confluencia con una quebrada sin nombre que desciende de Cerro Blanco, PNCS-138 situado en la desembocadura de la Quebrada Cabeza Colorada, PNCS-139 localizado en la confluencia con la Quebrada La Llanada, PNCS-140 ubicado en la desembocadura de una quebrada sin nombre y PNCS-141 situado en la confluencia con la Quebrada Cotupriz. Desde este punto se continúa aguas arriba por el cauce de la Quebrada Cotupriz hasta encontrar el punto PNCS-142, el cual se une mediante línea recta y con rumbo Sur-Oeste con el punto



Compendio Legal Sobre Áreas Protegidas Estrictas de Venezuela

Centro Internacional de Ecología Tropical
www.ivic.ve/Ecologia/CIET

PNCS-143 ubicado en la intercepción de la curva de nivel de 720 m.s.n.m. con la naciente de la Quebrada Cujicito. De aquí se continúa por la citada curva de nivel hasta encontrar el punto PNCS-144; se continúa aguas abajo por el cauce de la mencionada quebrada hasta interceptar nuevamente la curva de nivel de los 700 m.s.n.m. donde se encuentra el punto PNCS-145 en los alrededores del sitio conocido como El Tanquecito, continuando el lindero por la citada curva de nivel hasta encontrar el punto PNCS-146 al Sur de Cerro Sabanita, el cual se une mediante línea recta y rumbo Oeste con el punto PNCS-147 ubicado en la intercepción de la curva de nivel de 660 m.s.n.m. con una quebrada sin nombre afluente de la Quebrada El Cujicito. A partir de este punto se sigue por la curva de nivel de 660 m.s.n.m. hasta las inmediaciones de Cerro El Vigía, donde se encuentra localizado el punto PNCS-148. Este último se enlaza en línea recta con rumbo Nor-Oeste con el punto PNCS-149 ubicado en la curva de nivel de 700 m.s.n.m., la cual se constituye en lindero hasta encontrar el punto PNCS-150, ubicado al Sur de Cerro Blanco. Desde este punto se sigue en línea recta con rumbo Nor-Oeste atravesando la Quebrada Aranguren hasta llegar al punto PNCS-151 ubicado al Este de un lugar conocido como Hipopal; se continúa en línea recta con rumbo Nor-Oeste atravesando la Quebrada de Arenas hasta interceptar la curva de nivel de 700 m.s.n.m. donde se encuentra el punto PNCS-152; se prosigue en línea recta con rumbo Nor-Oeste hasta interceptar nuevamente la curva de nivel de 700 m.s.n.m. donde se encuentra el punto PNCS-153; se continúa en línea recta con rumbo Nor-Oeste hasta llegar al punto PNCS-154 ubicado en un tope situado entre los Cerros El Peñasco y Frío; se sigue en línea recta con rumbo Nor-Oeste atravesando la Quebrada Los Pozos hasta interceptar la curva de nivel de 700 m.s.n.m., en un estribo al Sur de Cerro Blanco donde se encuentra el punto PNCS-155. De allí se continúa por la mencionada curva de nivel hasta encontrar el punto PNCS-156 situado también en Cerro Blanco. De este último punto se continúa en línea recta con rumbo Nor-Oeste atravesando la Quebrada El Testimonio hasta interceptar la curva de nivel de 700 m.s.n.m. donde se encuentra el punto PNCS-157 al Sur del Cerro Peña Blanca. Se sigue el lindero por la curva de nivel de 700 m.s.n.m. hasta llegar al punto PNCS-158 ubicado en la intercepción de la mencionada curva de nivel con una quebrada sin nombre que desemboca en la Quebrada El Portachuelo; se continúa en línea recta con rumbo Nor-Oeste hasta localizar el punto PNCS-159 ubicado en el Cerro Colorado o Portachuelo; se prosigue en línea recta con rumbo Nor-Oeste hasta llegar al PNCS-160 situado al Norte del precitado cerro; de aquí el lindero continúa en línea recta con rumbo Nor-Oeste hasta llegar al punto PNCS-161 ubicado en la Quebrada De Torres; se sigue en línea recta con rumbo Nor-Oeste hasta interceptar la curva de

Compendio Legal Sobre Áreas Protegidas Estrictas de Venezuela

Centro Internacional de Ecología Tropical
www.ivic.ve/Ecologia/CIET

nivel de 700 m.s.n.m. donde se encuentra el punto PNCS-162; se prosigue el lindero por dicha curva de nivel hasta llegar al punto PNCS-163 ubicado al Sur de Cerro El Medio o Dos Leones; se sigue en línea recta con rumbo Nor-Oeste hasta encontrar un tope donde se encuentra el punto PNCS-164 a una altura aproximada de 810 m.s.n.m., continuándose en línea recta con rumbo Nor-Oeste atravesando la quebrada Turturia hasta llegar al punto PNCS-165 ubicado al Sur del Cerro Pinea; se sigue en línea recta con rumbo Sur-Oeste hasta llegar al punto PNCS-166 situado también al Sur del Cerro Pinea; se continúa en línea recta con rumbo Nor-Oeste hasta interceptar la Quebrada Pozo Guapo donde se encuentra el punto PNCS-167. Desde aquí se continúa aguas abajo por el cauce de la Quebrada Pozo Guapo hasta encontrar el punto PNCS-168 situado al Este del sitio conocido como El Sierrales; se sigue en línea recta con rumbo Nor-Oeste hasta llegar al punto PNCS-169 situado al Sur del Cerro Los Háticos. A partir de este último punto se continúa en línea recta con rumbo Nor-Oeste pasando por los siguientes puntos: PNCS-170 ubicado en un tope de una altura aproximada de 620 m.s.n.m., PNCS-171 situado en el Cerro Los Háticos, PNCS-172 localizado en la confluencia de las Quebradas Pozo Guapo y El Capote, PNCS-173 ubicado en el Cerro Capote, PNCS-174 situado al Nor-Oeste del Cerro Capote y PNCS-175 localizado en la Quebrada Pozo Guapo. De este punto el lindero continúa aguas abajo por el cauce de la Quebrada Pozo Guapo hasta llegar a la confluencia con la Quebrada Los Yabos donde se encuentra al punto PNCS-176; de acá se sigue aguas abajo por el cauce de la Quebrada Los Yabos hasta llegar al punto PNCS-177 ubicado en la desembocadura de la Quebrada Juan Barco; se prosigue aguas abajo por el cauce de la Quebrada Los Yabos hasta encontrar el punto PNCS-178 situado al Oeste del vecindario La Guasima; se continúa en línea recta con rumbo Nor-Oeste hasta localizar el punto PNCS-179 ubicado en un tope situado al Sur-Este del lugar conocido como La Ciénaga; de acá se sigue en línea recta con rumbo Sur-Oeste hasta llegar al punto PNCS-180 ubicado al Sur de la Ciénaga, siguiéndose en línea recta con rumbo Nor-Este hasta encontrar el punto PNCS-181 situado en el precitado lugar; se continúa en línea recta con rumbo Nor-Oeste atravesando la Quebrada Peña León hasta interceptar la curva de nivel de 600 m.s.n.m. en las cercanías del lugar denominado Peña León donde se encuentra el punto PNCS-182; de acá se sigue en línea recta con rumbo Sur Oeste hasta llegar al punto PNCS-183 situado en un tope de una altura aproximada de 580 m.s.n.m.; se prosigue en línea recta con rumbo Nor-Oeste hasta interceptar la curva de nivel de 600 m.s.n.m. donde se localiza el punto PNCS-184. Continúa el lindero en línea recta con rumbo Nor-Oeste hasta interceptar de nuevo la curva de nivel de 600 m.s.n.m. donde se halla el punto PNCS-185; se sigue en línea recta con rumbo

Compendio Legal Sobre Áreas Protegidas Estrictas de Venezuela

Centro Internacional de Ecología Tropical
www.ivic.ve/Ecologia/CIET

Nor-Oeste hasta interceptar en su margen derecha a la Quebrada Portachuelo lugar donde se encuentra el punto PNCS-186; se continúa en línea recta con rumbo Sur-Oeste hasta llegar al punto PNCS-187, prosiguiéndose en línea recta con rumbo Sur-Oeste pasando por los puntos siguientes: PNCS-188 ubicado en la intercepción con la curva de nivel de 540 m.s.n.m., PNCS-189 situado en la intercepción con la curva de nivel de 600 m.s.n.m. al Norte del sitio conocido como San José de los Ranchos, y PNCS-190 localizado en la intercepción con la curva de nivel de 500 m.s.n.m. en las cercanías del vecindario Las Yeguas; de este último punto se continúa por la curva de nivel mencionada anteriormente hasta llegar al punto PNCS-191 situado al Sur de Fila La Relumbraina; se sigue en línea recta con rumbo Nor-Oeste hasta interceptar la curva de nivel de 600 m.s.n.m. donde se encuentra el punto PNCS-192 ubicado en una estribación de la Fila La Relumbraina; se continúa en línea recta con rumbo Nor-Oeste hasta interceptar la curva de nivel de 500 m.s.n.m. donde se encuentra el punto PNCS-193; a partir de este punto el lindero continúa por la curva de nivel mencionada anteriormente hasta llegar al punto PNCS-194; Se prosigue en línea recta con rumbo Nor-Este hasta localizar el punto PNCS-195 ubicado sobre una quebrada sin nombre que desemboca en la Quebrada Guzmán; se sigue en línea recta con rumbo Nor-Este hasta interceptar la curva de nivel de 600 m.s.n.m. donde se halla el punto PNCS-196; de este punto se continúa por la curva de nivel de 600 m.s.n.m. hasta encontrar el punto PNCS-1, punto de partida de esta poligonal, ya descrito. Las coordenadas de los botalones anteriormente mencionados se especifican a continuación:

| PUNTOS | NORTE(m) | ESTE(m) |
|---------------|-----------------|----------------|
| PNCS-1 | 1.136.210 | 409.650 |
| PNCS-2 | 1.133.240 | 409.770 |
| PNCS-3 | 1.133.370 | 410.630 |
| PNCS-4 | 1.134.600 | 411.280 |
| PNCS-5 | 1.134.800 | 411.210 |
| PNCS-6 | 1.136.480 | 412.270 |
| PNCS-7 | 1.136.720 | 412.460 |
| PNCS-8 | 1.137.740 | 414.980 |
| PNCS-9 | 1.137.860 | 415.200 |
| PNCS-10 | 1.137.520 | 415.970 |
| PNCS-11 | 1.137.700 | 416.260 |
| PNCS-12 | 1.138.170 | 416.470 |

Compendio Legal Sobre Áreas Protegidas Estrictas de Venezuela

Centro Internacional de Ecología Tropical
www.ivic.ve/Ecologia/CIET

| | | |
|---------|-----------|---------|
| PNCS-13 | 1.138.540 | 416.840 |
| PNCS-14 | 1.138.450 | 417.070 |
| PNCS-15 | 1.139.160 | 417.460 |
| PNCS-16 | 1.138.530 | 419.400 |
| PNCS-17 | 1.137.540 | 418.970 |
| PNCS-18 | 1.137.580 | 418.380 |
| PNCS-19 | 1.135.080 | 417.790 |
| PNCS-20 | 1.135.100 | 418.030 |
| PNCS-21 | 1.133.820 | 417.410 |
| PNCS-22 | 1.133.500 | 417.140 |
| PNCS-23 | 1.131.460 | 416.370 |
| PNCS-24 | 1.131.000 | 416.400 |
| PNCS-25 | 1.130.120 | 416.040 |
| PNCS-26 | 1.129.860 | 417.320 |
| PNCS-27 | 1.129.260 | 419.290 |
| PNCS-28 | 1.128.420 | 419.110 |
| PNCS-29 | 1.127.320 | 419.660 |
| PNCS-30 | 1.124.990 | 420.190 |
| PNCS-31 | 1.124.140 | 421.060 |
| PNCS-32 | 1.123.640 | 421.520 |
| PNCS-33 | 1.123.240 | 423.120 |
| PNCS-34 | 1.123.800 | 424.750 |
| PNCS-35 | 1.122.310 | 423.890 |
| PNCS-36 | 1.121.060 | 423.760 |
| PNCS-37 | 1.120.780 | 424.400 |
| PNCS-38 | 1.120.230 | 423.800 |
| PNCS-39 | 1.120.220 | 425.360 |
| PNCS-40 | 1.120.260 | 425.580 |
| PNCS-41 | 1.120.180 | 425.920 |
| PNCS-42 | 1.120.660 | 426.330 |
| PNCS-43 | 1.120.580 | 426.760 |
| PNCS-44 | 1.123.890 | 427.900 |
| PNCS-45 | 1.124.370 | 427.820 |
| PNCS-46 | 1.124.000 | 426.100 |
| PNCS-47 | 1.124.020 | 425.680 |
| PNCS-48 | 1.126.950 | 425.760 |
| PNCS-49 | 1.128.340 | 424.190 |

Compendio Legal Sobre Áreas Protegidas Estrictas de Venezuela

Centro Internacional de Ecología Tropical
www.ivic.ve/Ecologia/CIET

| | | |
|---------|-----------|---------|
| PNCS-50 | 1.129.960 | 426.170 |
| PNCS-51 | 1.129.710 | 428.090 |
| PNCS-52 | 1.129.740 | 429.010 |
| PNCS-53 | 1.129.490 | 429.420 |
| PNCS-54 | 1.129.040 | 430.070 |
| PNCS-55 | 1.128.320 | 431.860 |
| PNCS-56 | 1.127.670 | 431.890 |
| PNCS-57 | 1.126.940 | 432.090 |
| PNCS-58 | 1.127.200 | 433.080 |
| PNCS-59 | 1.127.440 | 434.620 |
| PNCS-60 | 1.128.660 | 435.620 |
| PNCS-61 | 1.128.660 | 436.780 |
| PNCS-62 | 1.128.470 | 436.860 |
| PNCS-63 | 1.128.410 | 437.580 |
| PNCS-64 | 1.128.090 | 437.590 |
| PNCS-65 | 1.126.640 | 437.480 |
| PNCS-66 | 1.126.120 | 437.330 |
| PNCS-67 | 1.125.490 | 437.260 |
| PNCS-68 | 1.124.920 | 437.060 |
| PNCS-69 | 1.124.080 | 437.160 |
| PNCS-70 | 1.123.340 | 438.580 |
| PNCS-71 | 1.123.320 | 440.350 |
| PNCS-72 | 1.124.030 | 440.440 |
| PNCS-73 | 1.124.070 | 439.910 |
| PNCS-74 | 1.123.940 | 439.900 |
| PNCS-75 | 1.125.790 | 441.170 |
| PNCS-76 | 1.126.180 | 442.520 |
| PNCS-77 | 1.127.130 | 443.160 |
| PNCS-78 | 1.127.780 | 443.360 |
| PNCS-79 | 1.129.230 | 443.670 |
| PNCS-80 | 1.129.860 | 443.820 |
| PNCS-81 | 1.130.190 | 443.900 |
| PNCS-82 | 1.129.810 | 446.020 |
| PNCS-83 | 1.129.430 | 446.610 |
| PNCS-84 | 1.129.590 | 447.560 |
| PNCS-85 | 1.129.570 | 447.840 |
| PNCS-86 | 1.130.320 | 449.020 |

Compendio Legal Sobre Áreas Protegidas Estrictas de Venezuela

Centro Internacional de Ecología Tropical
www.ivic.ve/Ecologia/CIET

| | | |
|----------|-----------|---------|
| PNCS-87 | 1.130.030 | 449.480 |
| PNCS-88 | 1.130.030 | 450.390 |
| PNCS-89 | 1.130.470 | 450.780 |
| PNCS-90 | 1.130.460 | 452.280 |
| PNCS-91 | 1.130.690 | 452.520 |
| PNCS-92 | 1.130.390 | 453.030 |
| PNCS-93 | 1.129.640 | 454.480 |
| PNCS-94 | 1.129.180 | 455.040 |
| PNCS-95 | 1.127.960 | 455.100 |
| PNCS-96 | 1.125.740 | 455.180 |
| PNCS-97 | 1.125.230 | 454.790 |
| PNCS-98 | 1.124.430 | 454.450 |
| PNCS-99 | 1.123.980 | 453.620 |
| PNCS-100 | 1.122.790 | 453.280 |
| PNCS-101 | 1.122.100 | 452.800 |
| PNCS-102 | 1.122.980 | 452.050 |
| PNCS-103 | 1.122.570 | 450.160 |
| PNCS-104 | 1.122.640 | 449.520 |
| PNCS-105 | 1.122.760 | 448.650 |
| PNCS-106 | 1.123.210 | 448.310 |
| PNCS-107 | 1.124.210 | 449.370 |
| PNCS-108 | 1.125.090 | 449.420 |
| PNCS-109 | 1.126.620 | 448.970 |
| PNCS-110 | 1.127.500 | 448.720 |
| PNCS-111 | 1.127.490 | 447.420 |
| PNCS-112 | 1.127.540 | 446.510 |
| PNCS-113 | 1.127.680 | 445.840 |
| PNCS-114 | 1.126.940 | 445.080 |
| PNCS-115 | 1.125.800 | 444.840 |
| PNCS-116 | 1.124.240 | 445.030 |
| PNCS-117 | 1.124.040 | 444.210 |
| PNCS-118 | 1.123.160 | 443.750 |
| PNCS-119 | 1.122.760 | 440.540 |
| PNCS-120 | 1.121.320 | 440.560 |
| PNCS-121 | 1.121.370 | 439.820 |
| PNCS-122 | 1.121.690 | 440.000 |
| PNCS-123 | 1.121.720 | 439.450 |

Compendio Legal Sobre Áreas Protegidas Estrictas de Venezuela

Centro Internacional de Ecología Tropical
www.ivic.ve/Ecologia/CIET

| | | |
|----------|-----------|---------|
| PNCS-124 | 1.121.400 | 439.430 |
| PNCS-125 | 1.121.930 | 433.920 |
| PNCS-126 | 1.122.900 | 434.050 |
| PNCS-127 | 1.123.300 | 434.060 |
| PNCS-128 | 1.123.370 | 433.850 |
| PNCS-129 | 1.124.460 | 433.580 |
| PNCS-130 | 1.124.020 | 432.700 |
| PNCS-131 | 1.124.050 | 432.400 |
| PNCS-132 | 1.123.460 | 432.220 |
| PNCS-133 | 1.122.910 | 432.170 |
| PNCS-134 | 1.122.280 | 432.230 |
| PNCS-135 | 1.121.900 | 431.520 |
| PNCS-136 | 1.121.530 | 431.350 |
| PNCS-137 | 1.120.660 | 431.160 |
| PNCS-138 | 1.118.250 | 430.710 |
| PNCS-139 | 1.117.130 | 431.040 |
| PNCS-140 | 1.115.760 | 431.300 |
| PNCS-141 | 1.115.500 | 431.400 |
| PNCS-142 | 1.114.450 | 430.310 |
| PNCS-143 | 1.114.320 | 430.040 |
| PNCS-144 | 1.113.650 | 429.690 |
| PNCS-145 | 1.113.000 | 429.360 |
| PNCS-146 | 1.113.070 | 428.620 |
| PNCS-147 | 1.113.080 | 428.360 |
| PNCS-148 | 1.114.230 | 426.340 |
| PNCS-149 | 1.114.620 | 425.520 |
| PNCS-150 | 1.115.110 | 425.200 |
| PNCS-151 | 1.115.360 | 424.860 |
| PNCS-152 | 1.116.110 | 424.050 |
| PNCS-153 | 1.116.500 | 423.890 |
| PNCS-154 | 1.117.620 | 423.500 |
| PNCS-155 | 1.118.210 | 423.220 |
| PNCS-156 | 1.119.020 | 423.120 |
| PNCS-157 | 1.119.300 | 422.750 |
| PNCS-158 | 1.120.650 | 422.200 |
| PNCS-159 | 1.121.110 | 422.110 |
| PNCS-160 | 1.121.640 | 421.860 |

Compendio Legal Sobre Áreas Protegidas Estrictas de Venezuela

Centro Internacional de Ecología Tropical
www.ivic.ve/Ecologia/CIET

| | | |
|----------|-----------|---------|
| PNCS-161 | 1.121.820 | 421.660 |
| PNCS-162 | 1.121.960 | 421.220 |
| PNCS-163 | 1.121.420 | 420.820 |
| PNCS-164 | 1.121.510 | 420.510 |
| PNCS-165 | 1.121.700 | 419.860 |
| PNCS-166 | 1.121.680 | 419.320 |
| PNCS-167 | 1.121.730 | 419.160 |
| PNCS-168 | 1.122.630 | 416.720 |
| PNCS-169 | 1.123.340 | 416.530 |
| PNCS-170 | 1.123.600 | 416.080 |
| PNCS-171 | 1.123.860 | 415.700 |
| PNCS-172 | 1.124.300 | 416.280 |
| PNCS-173 | 1.125.020 | 415.790 |
| PNCS-174 | 1.125.500 | 415.460 |
| PNCS-175 | 1.125.650 | 415.200 |
| PNCS-176 | 1.127.700 | 414.410 |
| PNCS-177 | 1.127.940 | 413.470 |
| PNCS-178 | 1.127.330 | 412.200 |
| PNCS-179 | 1.127.470 | 412.000 |
| PNCS-180 | 1.126.960 | 411.110 |
| PNCS-181 | 1.127.760 | 411.200 |
| PNCS-182 | 1.128.630 | 411.100 |
| PNCS-183 | 1.127.710 | 409.940 |
| PNCS-184 | 1.128.390 | 409.640 |
| PNCS-185 | 1.128.970 | 409.140 |
| PNCS-186 | 1.130.350 | 408.500 |
| PNCS-187 | 1.129.520 | 408.140 |
| PNCS-188 | 1.129.230 | 407.930 |
| PNCS-189 | 1.128.760 | 407.490 |
| PNCS-190 | 1.128.340 | 407.010 |
| PNCS-191 | 1.128.960 | 404.460 |
| PNCS-192 | 1.129.460 | 404.250 |
| PNCS-193 | 1.130.000 | 404.180 |
| PNCS-194 | 1.133.460 | 406.570 |
| PNCS-195 | 1.133.590 | 406.790 |
| PNCS-196 | 1.133.740 | 407.380 |
| PNCS-1 | 1.136.210 | 409.650 |



Compendio Legal Sobre Áreas Protegidas Estrictas de Venezuela

Centro Internacional de Ecología Tropical
www.ivic.ve/Ecologia/CIET

Artículo 2. El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, a través del Instituto Nacional de Parques procederá a determinar y señalar en el terreno los linderos del Parque Nacional "Cerro Saroche" en un plazo de dos (2) años a partir de la publicación del presente Decreto conforme a los artículos anteriores y dispondrá todo lo relativo a su protección, administración y manejo.

Artículo 3. El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, a través del Instituto Nacional de Parques, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio, procederá a elaborar el Plan de Ordenación y el Reglamento Especial de Uso en un plazo de dos (2) años, a partir de la publicación del presente Decreto, el cual contendrá los lineamientos, directrices y políticas para la administración del citado Parque Nacional y para la asignación de usos y actividades que serán permitidas y prohibidas.

Artículo 4. El Ministerio de Agricultura y Cría a través del Instituto Agrario Nacional de conformidad con las disposiciones legales vigentes y dentro del lapso que al efecto señale el Ejecutivo Nacional, procederá a reubicar fuera de los linderos del Parque Nacional "Cerro Saroche" a aquellas personas sujetas a Reforma Agraria que se encuentran ocupando áreas críticas del citado Parque Nacional. A tales efectos, el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, a través del Instituto Nacional de Parques procederá a efectuar un censo de los sujetos de Reforma Agraria existentes dentro de los límites del Parque Nacional que aquí se declara, en un plazo de un (1) año contado a partir de la publicación del presente Decreto.

Artículo 5. El Ministerio de Relaciones Exteriores, notificará la creación del citado Parque Nacional a los organismos internacionales señalados en la Ley Aprobatoria de la Convención para la Protección de la Flora, de la Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América, de conformidad con lo establecido en el Aparte 3 del artículo 2 de dicha Convención.

Artículo 6. Los Ministros de Relaciones Exteriores, del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables y de Agricultura y Cría quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. Año 179° de la Independencia y 130° de la Federación.



Compendio Legal Sobre Áreas Protegidas Estrictas de Venezuela

Centro Internacional de Ecología Tropical
www.ivic.ve/Ecologia/CIET

(L.S.)

CARLOS ANDRÉS PÉREZ

Refrendado

Ministro de Relaciones Interiores.

(L.S.)

ALEJANDRO IZAGUIRRE

Refrendado

Ministro de Relaciones Exteriores.

(L.S.)

REINALDO FIGUEREDO PLANCHART

Refrendado

Ministra de Hacienda.

(L.S.)

EGLE ITURBE DE BLANCO

Refrendado

Ministro de la Defensa.

(L.S.)

FILMO LÓPEZ UZCATEGUI

Refrendado

Ministro de Fomento.

(L.S.)

MOISE NAIM A.

Refrendado

Ministro de Educación.

(L.S.)

GUSTAVO ROOSEN

Refrendado

Ministro de Sanidad y Asistencia Social.

(L.S.)

MANUEL ADRIANZA

Refrendado

Ministro de Agricultura y Cría.

(L.S.)

EUGENIO DE ARMAS

Refrendado

Ministro de Trabajo.

(L.S.)

GERMÁN LAIRET

Refrendado

Ministro de Transporte y Comunicaciones.

(L.S.)

AUGUSTO FARIA VISO



Compendio Legal Sobre Áreas Protegidas Estrictas de Venezuela

Centro Internacional de Ecología Tropical
www.ivic.ve/Ecologia/CIET

Refrendado

Ministro de Justicia.

(L.S.)

LUIS BELTRÁN GUERRA G.

Refrendado

Ministro de Energía y Minas.

(L.S.)

CELESTINO ARMAS

Refrendado

Ministro del Ambiente

y de los Recursos Naturales Renovables.

(L.S.)

ENRIQUE COLMENARES FINOL

Refrendado

Ministro del Desarrollo Urbano.

(L.S.)

LUIS PENZINI FLEURY

Refrendado

Ministra de la Familia.

(L.S.)

MARISELA PADRÓN QUERO

Refrendado

Ministro de la Secretaria de la Presidencia.

(L.S.)

JESÚS R. CARMONA B.

Refrendado

Ministro de Estado.

(L.S.)

MIGUEL RODRÍGUEZ

Refrendado

Ministro de Estado.

(L.S.)

JOSÉ ANTONIO ABREU

Refrendado

Ministro de Estado.

(L.S.)

LEOPOLDO SUCRE FIGARELLA

Refrendado

Ministro de Estado.

(L.S.)

EDUARDO QUINTERO

Refrendado



Compendio Legal Sobre Áreas Protegidas Estrictas de Venezuela

Centro Internacional de Ecología Tropical
www.ivic.ve/Ecologia/CIET

Ministra de Estado.
(L.S.)
DULCE ARNAO DE UZCATEGUI
Refrendado
Ministro de Estado.
(L.S.)
ARMANDO DURÁN
Refrendado
Ministra de Estado.
(L.S.)
AURA LORETO DE RANGEL
Refrendado
Ministro de Estado.
(L.S.)
CARLOS BLANCO